

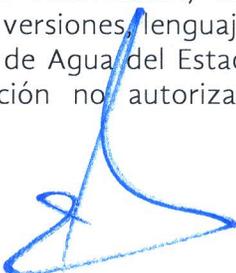


"2014 Centenario de la Defensa Heroica del Puerto de Veracruz"

ACUERDO CIAR-001/04/04/14

El Comité de Información de Acceso Restringido de la Comisión del Agua del Estado de Veracruz, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 12 fracciones III y VI; 13 apartado 1 y 5 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, así como en los "Lineamientos Generales que deberán observar los Sujetos Obligados por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para clasificar información reservada y confidencial", emitidos por el Instituto Veracruzano de Acceso a la Información en la Gaceta Oficial del Estado, número extraordinario 384, de fecha 18 de diciembre de 2007, y:

CONSIDERANDO:

- I. Que el Comité de Información de Acceso Restringido es legalmente competente para expedir el acuerdo que clasifica como de acceso restringido la información de la Comisión del Agua del Estado de Veracruz de conformidad con el artículo 13 apartado 1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y en consecuencia, el único facultado para expedir nuevos acuerdos con las adecuaciones y modificaciones que resulten necesarias y procedentes.
- II. Que el Comité de Información de Acceso Restringido de la Comisión del Agua del Estado de Veracruz fue creado mediante acta de fecha 12 de diciembre de 2007.
- III. Se recibió solicitud de información por medio de la plataforma INFOMEX del C. Juan Ruíz García, registrada con folio número 00321414 de fecha 31 de marzo de 2014, documento anexo al presente, a través de la cual se solicita diversa información relacionada con la plataforma, programas, lenguaje y protocolo utilizados por la Comisión del Agua del Estado de Veracruz para soporte de la Página Web. 
- IV. Los criterios para declarar reservada la información son los siguientes:
 1. De acuerdo al Art. 3 apartado 1 fracciones VI, VIII y X, 12 apartado 1 fracciones III y VI de la Ley 848 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; los numerales décimo incisos g) y n), vigésimo y vigésimo tercero de los "Lineamientos Generales que deberán observar los sujetos obligados por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para clasificar información Reservada y Confidencial", se clasifica como reservada la información, física y electrónica, relativa a la plataforma, programas, software, versiones, lenguajes y protocolos de los sistemas computacionales de la Comisión de Agua del Estado de Veracruz en cuanto a que pueden ocasionar la alteración no autorizada o pérdida de 



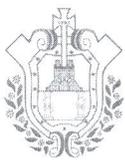
"2014 Centenario de la Defensa Heroica del Puerto de Veracruz"

información y daño a terceros. Así mismo, la información técnica acerca de la configuración de los sistemas y programas de cómputo y del equipo que forma parte de la infraestructura informática de la Comisión y sus Organismos Operadores, cuya revelación pudiere constituir ilícito en términos del Código Penal Federal, puesto que constituye un riesgo para la realización continua de las actividades informáticas dado que serían públicas las herramientas básicas para que cualquier persona pudiese realizar un ataque informático tanto a la página Web como a la Red de esta Comisión, lo que resulta ser perjudicial para el interés público, el cual debe prevalecer.

2. Se advierte que corresponde legítimamente a la hipótesis contenida en la fracción III y X del artículo 12.1 de la Ley 848 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, o que se encuentre protegidos por la Ley Federal de Derecho de Autor y el punto vigésimo y vigésimo séptimo de los Lineamientos Generales que deberán observar los sujetos obligados por la Ley de la materia, para clasificar información reservada y confidencial.
3. Se actualiza esta hipótesis si tomamos en consideración que es un bien protegido por una disposición expresa de otra Ley vigente, al ser información que no puede ser difundida genera una ventaja indebida a un tercero al poseer la información con la que se soporta el Portal Web de la Comisión del Agua del Estado de Veracruz y dar un mal uso o manipular la información ofrecida en el Página Web.
4. Se actualiza esta hipótesis si tomamos en consideración que es un bien protegido por una disposición expresa de otra Ley vigente, al ser información que no puede ser difundida genera una ventaja indebida a un tercero al poseer la información con la que se soporta el Portal Web de la Comisión del Agua del Estado de Veracruz y dar un mal uso o manipular la información ofrecida en el Página Web.
5. El interés público de conocer este tipo de información es menor, al de garantizar la seguridad establecida en sistema y programas de cómputo y del equipo que forma parte de la infraestructura informática de la Comisión.
6. Que la fuente de información se encuentra en la Oficina de Tecnologías de la Información.
7. Del Periodo de reserva, mientras subsistan las causas que motivaron su clasificación, por un lapso estimado de seis años, sin que la desclasificación opere de manera automática agotado dicho plazo.

Por lo anteriormente expuesto se emite el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE CLASIFICA COMO INFORMACIÓN RESERVADA, TODA LA DOCUMENTACIÓN FÍSICA Y ELECTRÓNICA RELACIONADA CON LA PLATAFORMA, PROGRAMAS, SOFTWARE, VERSIONES, LENGUAJES Y PROTOCOLOS DE LOS SISTEMAS COMPUTACIONALES, LA INFORMACIÓN TÉCNICA ACERCA DE LA



"2014 Centenario de la Defensa Heroica del Puerto de Veracruz"

CONFIGURACIÓN DE LOS SISTEMAS, PROGRAMAS DE CÓMPUTO Y DEL EQUIPO QUE FORMA PARTE DE LA INFRAESTRUCTURA INFORMÁTICA DE LA COMISIÓN DE AGUA DEL ESTADO DE VERACRUZ

Artículo único. Se clasifica como información reservada:

Toda la documentación física y electrónica relacionada con la plataforma, programas, software, versiones, lenguajes y protocolos de los sistemas computacionales, la información técnica acerca de la configuración de los sistemas, programas de cómputo y del equipo que forma parte de la infraestructura informática de la comisión de agua del estado de Veracruz.

TRANSITORIOS

Primero. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación.

Segundo. En cumplimiento del principio de máxima publicidad, publíquese de inmediato el presente Acuerdo, en el portal de transparencia de la Comisión del Agua del Estado de Veracruz.

Así lo aprobó el Comité de Información de Acceso Restringido en la Segunda Sesión Extraordinaria de fecha 4 de abril de 2014, en la ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave.

ING. FRANCISCO A. VALENCIA GARCÍA
DIRECTOR GENERAL
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN DE ACCESO
RESTRINGIDO

LIC. NOÉ RODRIGO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ
SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO
VOCAL

ING. HÉCTOR CENTENO MOCTEZUMA
SUBDIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA
VOCAL



SEDESOL

SECRETARÍA DE
DESARROLLO SOCIAL
DEL ESTADO DE VERACRUZ

CAEV
COMISIÓN DEL AGUA
DEL ESTADO DE VERACRUZ

"2014 Centenario de la Defensa Heroica del Puerto de Veracruz"

ING. HERIBERTO VILLAREAL BENÍTEZ
SUBDIRECTOR DE OPERACIÓN Y
MANTENIMIENTO
VOCAL

ING. GUILLERMO ÁLVARO HERNÁNDEZ VIVEROS
JEFE DE LA UNIDAD DE PLANEACIÓN
VOCAL

LIC. GERARDO RAFAEL GARZA DAVILA
JEFE DE LA UNIDAD JURÍDICA
VOCAL

ARQ. GILBERTO VELÁSQUEZ HERNÁNDEZ
JEFE DE LA UNIDAD DE ACCESO A LA
INFORMACIÓN
SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ

LIC. MAURICIO LOYOLA RAMÍREZ
JEFE DE LA UNIDAD DE CULTURA DEL AGUA Y
PARTICIPACIÓN CIUDADANA
VOCAL

LIC. DANIEL ISRAEL RAMÍREZ VASQUEZ
JEFE DE LA OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE
LA INFORMACIÓN
VOCAL

LIC. GERARDO FERNÁNDEZ CARRETO
SECRETARIO TÉCNICO DE LA CAEV
VOCAL